

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE BECAS ENTRE «EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"» Y LA «UNIVERSIDAD COLORADO STATE»

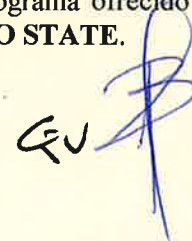
1. DECLARACIONES

- 1.1 Este Convenio se lleva a cabo entre el Programa Nacional de Becas de Postgrado «*Don Carlos Antonio López*» de la República del Paraguay, en adelante «**BECAL**», y la «**UNIVERSIDAD COLORADO STATE**», denominadas conjuntamente las «Partes» en el presente documento.
- 1.2 **BECAL** y la «**UNIVERSIDAD COLORADO STATE**» comparten el interés de fortalecer la cooperación bilateral en el campo de la educación entre Paraguay y la «**UNIVERSIDAD COLORADO STATE**», de potenciar los vínculos entre la «**UNIVERSIDAD COLORADO STATE**» y sus contrapartes académicas en Paraguay.
- 1.3 Al firmar este Convenio **BECAL** y la «**UNIVERSIDAD COLORADO STATE**», tienen como objetivo fomentar la cooperación y potenciar los vínculos entre ambas instituciones, y acuerdan establecer y administrar el **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD COLORADO STATE - BECAL**, conforme a los términos y condiciones contenidos en este Convenio.
- 1.4 Un medio importante para fomentar dicha cooperación es el otorgamiento de becas a todos los estudiantes paraguayos interesados en cursar programas de postgrado.

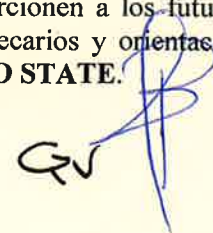
2. CONVENIO

Las Partes acuerdan que el **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD COLORADO STATE - BECAL** funcionará de la siguiente manera:

- 2.1. Los estudiantes paraguayos interesados en aplicar a estas becas, solicitarán admisión a los programas de postgrado, incluyendo maestrías profesionalizantes, de investigación y programas de doctorado ofrecidos por la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**, siguiendo los procedimientos normales de solicitud y cumpliendo con todos los requisitos de admisión estándar, incluyendo todos los requisitos de idioma inglés establecidos por la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**.
- 2.2. Los estudiantes paraguayos admitidos de manera incondicional por la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** presentarán su solicitud de beca a **BECAL**, siguiendo los procedimientos de solicitud y cumpliendo todos los requisitos establecidos por **BECAL**.
- 2.3. Los estudiantes paraguayos seleccionados como beneficiarios del programa de becas ofrecido por **BECAL** (becarios) serán elegibles para ser considerados para el financiamiento compartido en conformidad con el presente Convenio.
- 2.4. La **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** ofrecerá un descuento del treinta y tres por ciento (33%) en la matrícula a todos los becarios que se encuentren matriculados en programas de postgrado.
- 2.5. **BECAL** se compromete a proporcionar financiación adecuada a la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** para que los becarios paraguayos seleccionados como beneficiarios del programa ofrecido por **BECAL** puedan llevar a cabo el curso respectivo en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**.



- 2.6. **BECAL**, de acuerdo con sus directrices y los límites de ayuda financiera, financiará un total de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000.-), por cada estudiante de **Máster** al que se conceda la beca. La duración del programa del estudiante no debe superar los veinticuatro (24) meses. El importe de la financiación incluye la matrícula y gastos adicionales como seguro médico, manutención, vuelos y otros beneficios establecidos en el documento de guía de bases y condiciones **BECAL**. La financiación se destinará en primer lugar a la matrícula y los fondos restantes se destinarán a los otros beneficios establecidos en el documento de términos y condiciones de la **BECAL**.
- 2.7. **BECAL**, de acuerdo con sus directrices y los límites de ayuda financiera, financiará un total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90.000.-), por cada estudiante de **Doctorado** al que se conceda la beca. La duración del programa del estudiante no debe superar los cuarenta y ocho (48) meses. El importe de la financiación incluye la matrícula y gastos adicionales como seguro médico, manutención, vuelos y otros beneficios establecidos en el documento de guía de bases y condiciones **BECAL**. La financiación se destinará en primer lugar a la matrícula y los fondos restantes se destinarán a los otros beneficios establecidos en el documento de términos y condiciones de la **BECAL**.
- 2.8. **BECAL**, de acuerdo con sus directrices y los límites de ayuda financiera, financiará un total de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30.000.-), por cada estudiante de **Posdoctorado** al que se conceda la beca. La duración del programa del estudiante no debe superar los doce (12) meses. El importe de la financiación incluye la matrícula y gastos adicionales como seguro médico, manutención, vuelos y otros beneficios establecidos en el documento de guía de bases y condiciones **BECAL**. La financiación se destinará en primer lugar a la matrícula y los fondos restantes se destinarán a los otros beneficios establecidos en el documento de términos y condiciones de la **BECAL**.
- 2.9. **BECAL**, de acuerdo con sus directrices y los límites de ayuda financiera, financiará un total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.-), por cada **estudiante de movilidad de grado** al que se conceda la beca. La duración del programa del estudiante no debe superar los seis (6) meses. El importe de la financiación incluye la matrícula y gastos adicionales como seguro médico, manutención, vuelos y otros beneficios establecidos en el documento de guía de bases y condiciones **BECAL**. La financiación se destinará en primer lugar a la matrícula y los fondos restantes se destinarán a los otros beneficios establecidos en el documento de términos y condiciones de la **BECAL**.
- 2.10. Todos los estudiantes de **BECAL** pueden optar a la beca Global Partner Award. La beca Partner Award asciende a un mínimo de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000.-), anuales, se aplica a la tasa de matrícula básica de no residente y se basa en los Términos y condiciones de la beca Global Partner Award.
- 2.11. Los becarios paraguayos serán responsables de la obtención de recursos financieros para cubrir cualquier costo adicional, con el fin de hacer frente a otros costos y gastos que no están incluidos en este **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD COLORADO STATE - BECAL**, durante el período de su inscripción en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**, de conformidad con las responsabilidades del estudiante detalladas en la sección cinco de este Convenio.
- 2.12. Con el objeto de poder llevar a cabo la implementación y el monitoreo adecuado de este Convenio, ambas Partes se comprometen a designar un representante, quien será responsable de garantizar las actividades que se enumeran a continuación:
- 2.12.1 Que la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** y **BECAL** proporcionen a los futuros becarios paraguayos información sobre los programas de interés para los becarios y orientación sobre el proceso de solicitud de estudios en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**.



- 2.12.2 Que la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** proporcione a **BECAL** todo el material y folletos promocionales pertinentes, con el fin de fomentar el interés en sus programas de posgrado entre los estudiantes paraguayos.
- 2.12.3 Que la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** ofrecerá a todos los estudiantes paraguayos una carta de admisión en el debido tiempo en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**, y los motivará a contactar a **BECAL** para presentar una aplicación de beca.
- 2.12.4 Que **BECAL** proporcione a la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** información institucional sobre **BECAL** y los detalles pertinentes de este **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD COLORADO STATE – BECAL**.
- 2.12.5 **BECAL** proporcionará los acuerdos financieros necesarios para los becarios paraguayos que han sido confirmados y seleccionados según los topes de cada convocatoria establecida en la Guía de Bases y condiciones de **BECAL**.
- 2.12.6 Que ambas Partes tendrán obligación de notificar a la otra Parte de cualquier cambio en el coordinador o firmante designado a cargo de la implementación y seguimiento de este Convenio.
- 2.12.7 Los representantes actuales designados de este Convenio son:

Por COLORADO STATE UNIVERSITY	Por BECAL
Nathan Duggins	Alejandra Bogado Tervit
International Recruitment Manager	Encargada de la atención del Despacho de la Coordinación General del «Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”».
Tel.: 1-970-491-7779	Tel.: +59521 440007
nathan.duggins@colostate.edu	consultasbecal@hacienda.gov.py
international@colosate.edu	comunicacionesbecal@hacienda.gov.py

3. RESPONSABILIDADES DE UNIVERSIDAD

- 3.1. La **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** matriculará a todos los becarios paraguayos que han sido seleccionados y confirmados como estudiantes a tiempo completo durante la duración del programa académico.
- 3.2. La **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** proporcionará orientación a todos los becarios paraguayos.
- 3.3. La **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** brindará asesoramiento a los becarios paraguayos sobre opciones de alojamiento y sobre los procedimientos a seguir.
- 3.4. La **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** proporcionará servicios de consejería académica, así como otros servicios de apoyo a los becarios paraguayos.

CEV 

4. RESPONSABILIDADES DE BECAL


- 4.1. **BECAL** se responsabilizará de proporcionar la financiación adecuada a los becarios paraguayos, que han sido seleccionados como beneficiarios del programa de becas ofrecido por **BECAL** para que puedan llevar a cabo el curso respectivo en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**.
- 4.2. **BECAL** se responsabilizará del pago de los gastos de manutención de acuerdo a las reglas establecidas por **BECAL**.
- 4.3. **BECAL** se encargará de cubrir los costos del seguro médico de los estudiantes patrocinados, de acuerdo con la sección 2.5 de este Convenio.
- 4.4. **BECAL** facilitará la promoción de este Convenio durante todo el año, y promocionará las becas que se concedan en el marco de este **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD COLORADO STATE – BECAL**.
- 4.5. **BECAL** proporcionará apoyo financiero a los estudiantes becarios con el fin de obtener la visa adecuada para el período de estudio en los Estados Unidos de América, conforme y en cumplimiento con las responsabilidades específicas para los estudiantes becarios, enumerados en la sección 2.5 de este Convenio.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1. Con el objetivo de mantener el apoyo financiero y los beneficios descritos en este **PROGRAMA CONJUNTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD COLORADO STATE – BECAL**, los becarios paraguayos serán responsables de permanecer matriculados durante todo el periodo de estudios de los programas de Maestría o Doctorado en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**.
- 5.2. Los becarios paraguayos deberán obtener una visa de estudiante apropiada para el período de estudio en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**, la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** se encargará de facilitar la documentación necesaria para respaldar la solicitud de visa y **BECAL** proporcionará el apoyo financiero descrito en la sección 4.5.
- 5.3. Los becarios paraguayos que asistan a la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**, se responsabilizarán de obtener el seguro médico adecuado.
- 5.4. Los becarios paraguayos, estarán sujetos a la normativa general y políticas disciplinarias que rigen a los estudiantes de postgrado en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**, así como también, a las normas aplicables a los programas de **BECAL**.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 6.1. Los asuntos no incluidos en el presente Convenio o aquellos relacionados con el mismo, se resolverán siempre que sea posible mediante discusión amigable mutua entre las Partes. Cualquier decisión acordada deberá ser reconocida mediante un intercambio de cartas entre las Partes.
- 6.2. En caso de controversias sobre la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, se resolverán y negociarán de buena fe de común acuerdo entre las Partes.


CEV 

- 6.3. En caso de que haya una diferencia en la interpretación o aplicación de este Convenio, ambas Partes se esforzarán por resolverla mediante conversaciones informales entre los respectivos Coordinadores de Actividades establecidos en este Convenio. Si las partes no pueden resolver la diferencia, acuerdan someterse a una resolución alternativa de conflictos, con sujeción a las normas que las propias Partes acuerden adoptar.
- 6.4. A pesar de la existencia de un conflicto, las Partes deben seguir cumpliendo sus obligaciones en virtud de este Convenio.

7. DISPOSICIONES FINALES


- 7.1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de los representantes de cada una de las partes que lo suscriben y tendrá una vigencia de 5 años.
- 7.2. El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo mediante notificación por escrito firmada por ambas Partes, especificando el tipo de modificación y la fecha en que dicha modificación entrará en vigor.
- 7.3. El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra con al menos treinta (30) días de antelación. Los becarios matriculados en la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE** en el momento de la rescisión del convenio podrán completar sus estudios acordados con el apoyo financiero acordado por **BECAL** y la **UNIVERSIDAD COLORADO STATE**.
- 7.4. La terminación del presente Convenio no afectará a la conclusión de las acciones de cooperación que se hayan podido llevar a cabo durante su periodo de vigencia.
- 7.5. Este Convenio debe ser suscrito en tres (3) ejemplares originales en inglés y en tres (3) ejemplares originales en español, ambos textos son de igual validez.

Por **COLORADO STATE UNIVERSITY**


Nathan Duggins
International Recruitment Manager

Fecha: January 29, 2024

Por **BECAL**


Alejandra Bogado Tervit
Encargada de la atención del Despacho de la Coordinación General del «Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”».

Fecha: 19/06/2024


Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

Fecha: 19/06/2024